



MINISTERIO DE FOMENTO



AC/E
ACCIÓN CULTURAL
ESPAÑOLA

**CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE FOMENTO
Y
LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A.
CON MOTIVO DE
LA 16ª EDICIÓN DE
LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARQUITECTURA DE VENECIA
(26 de mayo – 25 de noviembre de 2018)**

En Madrid, a 5 de *DICIEMBRE* de 2018.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, DON FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO, Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 514/2018, de 18 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 66 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 7º de la Orden FOM/1644/2012, sobre delegación de competencias en el **MINISTERIO DE FOMENTO**.

DE OTRA PARTE, DON IBÁN GARCÍA DEL BLANCO y DON SANTIAGO HERRERO AMIGO actuando en nombre y representación de la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., con domicilio social en la calle José Abascal, 4, 28003 Madrid y NIF A81553521, en su calidad de Apoderados mancomunados de la misma. Don Ibán García del Blanco, en su condición de Presidente, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejerce según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Carlos Huidobro Arriba, bajo el número de orden de su protocolo 954, de fecha 13 de julio de 2018 y Don Santiago Herrero Amigo, Director de Programación, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejerce según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Carlos Huidobro Arriba, bajo el número de orden de su protocolo 1001, de fecha 2 de noviembre de 2017, en adelante **AC/E**.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la capacidad para otorgar el presente documento y en su virtud,

Ministerio de Fomento
Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo
Subdirección General de Arquitectura y Edificación
DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente
copia es fiel reproducción de su original.
La Jefa de Negociado

Mª Victoria Ortiz Rodríguez

10/12/18

10/12/18

M^a Victoria Ortiz Rodríguez

MANIFIESTAN

I.- Que las funciones y competencias de la Administración General del Estado en materia de Arquitectura, sin perjuicio de las asumidas por las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos, están encomendadas a la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del MINISTERIO DE FOMENTO, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 953/2018, de 27 de julio, correspondiéndole el ejercicio de las competencias del Departamento en materia de difusión, fomento e investigación de la arquitectura y la colaboración con otros departamentos y órganos de la Administración General del Estado, y con asociaciones profesionales, instituciones, fundaciones y organismos, tanto públicos como privados, nacionales e internacionales, en estas materias, y la organización y difusión de los Premios Nacionales de Arquitectura, Urbanismo y Vivienda.

II.- Que la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A. (en adelante AC/E), tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados.

III.- Que la política cultural exterior se enmarca en el desarrollo de una diplomacia pública, entendida como una acción determinada a establecer relaciones de confianza mutua entre los Estados y sus sociedades, a partir del diálogo y el fomento de relaciones personales, institucionales y gubernamentales. Se plantea como objetivo la proyección de valores compartidos, desarrollar programas de información, intercambio y alianzas en el campo político, cultural y educativo, y promocionar la política exterior y la imagen nacional ante otros gobiernos extranjeros y sus sociedades.

IV.- Que el Ministerio de Fomento va a participar, como en ediciones anteriores, en la *16 Mostra Internazionale di Architettura de la Biennale di Venezia*, bajo el lema **Freespace**, lema elegido por sus comisarias, las irlandesas Yvonne Farrell y Shelley McNamara, con el que animan a revisar las formas de pensar con nuevas maneras de ver el mundo para inventar soluciones donde la arquitectura proporcione el bienestar y la dignidad a la ciudadanía.

V.- Que el MINISTERIO DE FOMENTO ha designado, como comisaria del Pabellón de España, a la arquitecta **Atxu Amann Alcocer**, quien desarrollará su proyecto **Becoming** que, recogiendo los enunciados del lema de la edición, será abordado como una investigación en la relación con los entornos de aprendizaje de la arquitectura, centrada en las acciones, los discursos y las producciones del alumnado. **Becoming**, a través de una gran cantidad de práctica crítica que ha abandonado los esquemas de orden predefinidos, pretende mostrar la complejidad de nuestras lógicas operativas, intentando transformarlas en sistemas tan sencillos como la coreografía de la propia cotidianidad para hacerlos accesibles a toda la ciudadanía. Para ello, **Becoming** se desarrollará simultáneamente en el pabellón físico y en el virtual de la web en un espacio_tiempo aumentado en continua transformación.

VI.- Que la crisis económica ya contemplada en el premiado proyecto de la edición anterior, **Unfinished**, unida a la revolución tecnológica, la globalización, la consideración del género, la preocupación por la desigualdad, y los conflictos territoriales entre otras temáticas han provocado un cambio de paradigma en la Arquitectura que afecta tanto a los modos de producción, como a los instrumentos y los fundamentos de la actividad. La propuesta de

 10/12/13

M^a Victoria Ortiz Rodríguez

Becoming intenta abordar esta realidad y desvelar, en la medida de lo posible, las nuevas aperturas de una disciplina que se está reinventando drásticamente, a través de mecanismos muy diversos y desde planteamientos muy diferentes, que si algo tienen en común, es el origen en una formación específica y singular de las escuelas de arquitectura. *Becoming* intenta recrear el espacio de aprendizaje donde se produce el conocimiento, el proyecto y la reflexión a través de las elaboraciones de los alumnos de todo el Estado, seleccionadas en su totalidad, tras los correspondientes "Open Call", por un comité de expertos ampliamente reconocidos. El pabellón aumentado va a mostrar las elaboraciones de los estudiantes, tanto en el espacio digital en internet, ambicioso proyecto diseñado por el grupo Bestiario, como materialmente en el pabellón de Venecia a través de una materialización tecnológica de dicha web.

VII.- Que con fecha anterior a la firma del presente convenio, el MINISTERIO DE FOMENTO ha comunicado a AC/E su aprobación al desarrollo del proyecto presentado por el equipo de comisariado, tanto en lo que respecta a sus contenidos como a su desglose presupuestario.

VIII.- Que ambas entidades contarán con la colaboración de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, que desde 1950 brinda su apoyo a la a la participación española en la Bienal de Venecia, organizando y gestionando de manera directa el pabellón de España en este evento, promocionando y promoviendo la presencia y la actividad creadora en una convocatoria de enorme importancia a nivel internacional.

Por todo lo anteriormente manifestado, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente convenio tiene por objeto definir el marco, el régimen y los términos de la colaboración entre las partes para la organización, producción, montaje / desmontaje y exhibición de *Becoming*, título del pabellón de España en la 16ª edición de la Bienal de Arquitectura de Venecia.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

Se adjunta, como **Anexo I**, el proyecto de comisariado aprobado por el Ministerio de Fomento y, como **Anexo II**, la distribución de partidas de la actividad.

Los compromisos de ambas entidades para el desarrollo, organización, producción y celebración del Pabellón de España en la Bienal de Arquitectura de Venecia 2018 se concretan en las siguientes acciones:

2.1. MINISTERIO DE FOMENTO:

El Ministerio de Fomento facilitará la coordinación de la producción del proyecto y prestará el apoyo necesario para el correcto desarrollo de las actividades, en especial, todos los aspectos relacionados con la interlocución con la comisaria del pabellón designada.

 10/12/18

M^a Victoria Ortiz Rodríguez

Además, el Ministerio de Fomento ha llevado a cabo las gestiones orientadas a la obtención de la colaboración de la Fundación Caja Arquitectos, que asumirá la gestión y financiación directa de la producción y edición del catálogo y del periódico.

El Ministerio de Fomento realizará, además, la aportación económica a AC/E que se indica en la cláusula tercera siguiente.

Por último, realizará la interlocución con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo, con el fin de que ésta facilite a la organización de este proyecto la gestión de manera directa del Pabellón de España en este evento, promocionando y promoviendo la presencia y la actividad creadora en una convocatoria de enorme importancia a nivel internacional; así como para la coordinación local del mismo (las gestiones oportunas ante las autoridades locales y la logística necesarias para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio).

2.2. AC/E:

2.2.1. CON RESPECTO AL PABELLÓN:

AC/E asumirá la financiación de las partidas correspondientes conforme al presupuesto que se adjunta como **Anexo II** al presente convenio, efectuando los pagos a los profesionales y proveedores seleccionados por AECID y aprobados por el MINISTERIO DE FOMENTO.



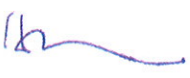
2.2.2. CON RESPECTO AL PROYECTO EXPOSITIVO:

I. COMISARIADO Y DISEÑO:

1. Formalización del encargo al estudio *Temperaturas Extremas*, que incluye los siguientes gastos:
 - a. Honorarios de **Atxu Amann**, como comisaria y diseñadora.
 - b. Honorarios de **Andrés Cánovas** y **Nicolás Maruri**, como comisarios adjuntos y diseñadores.
 - c. Pre-producción y dirección de montaje local: gastos de viaje de la comisaria, comisarios adjuntos (**Andrés Cánovas**, **Nicolás Maruri**, **María Mallo** y **Gonzalo Pardo**) y expertos (ver capítulo III).
2. Formalización del encargo a **María Mallo**, comisaria adjunta y diseñadora.
3. Formalización del encargo a **Gonzalo Pardo**, comisario adjunto y diseñador.

II. DISEÑO + WEB:

1. Formalización del encargo al estudio Bestiario responsable del diseño del proyecto y la web, en coordinación con el equipo de comisariado.
2. Programación de realidad aumentada.



10/12/13

Mª Victoria Ortiz Rodríguez

III. EQUIPO DE EXPERTOS:

Formalización del encargo a los expertos responsables de la elección de los proyectos que no estén incluidos en el equipo de comisariado y diseño (capítulo I).

IV. PRODUCCIÓN PABELLÓN / EJECUCIÓN PROYECTO:

1. Gestión de contenidos.
2. Con respecto al "Open Call – Site Specific 1", las denominadas "Acciones": 2 equipos de trabajo.
3. "Open Call – Site Specific 2", el denominado "Opening".
4. Fotografía y videos.
5. Traducciones.
6. Audiovisual.
7. Sistema de proyección
8. Rótulos de neones para el acceso.
9. Sillas: pintura y transporte
10. Sistema de impresión de paramentos verticales: producción y montaje.

V. COMUNICACIÓN:

Campaña de comunicación.

VI. VARIOS / IMPREVISTOS:

Gastos que requiera el proyecto o las actividades que se organicen con este motivo previamente aprobadas por el Ministerio de Fomento.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.-

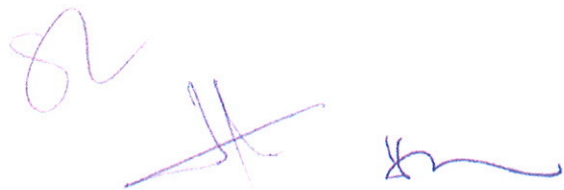
Las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, colaborarán de forma permanente en cuantos asuntos sean considerados de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las mismas y de la actividad que constituye el objeto del presente convenio.

Asimismo, las partes se comprometen a suministrarse apoyo e información de interés mutuo sobre la realización de todas las actividades preparatorias y de desarrollo de la actividad programada, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los compromisos de ambas entidades se concretan en las siguientes acciones:

3.1. MINISTERIO DE FOMENTO:

El Ministerio de Fomento se obliga a transferir a AC/E 400.000€ (CUATROCIENTOS MIL EUROS) - IVA incluido-, para sufragar los gastos derivados de las actividades que asume recogidas en la cláusula segunda del presente convenio, con cargo a la partida 17.09.2610.741. Transferencias de capital. A Acción Cultural Española. Bienal de Venecia contemplada en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.





10/12/18

M^a Victoria Ortiz Rodríguez

Dicho importe será abonado por la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento a AC/E de la siguiente manera:

- El 100% del importe (400.000 €) a la firma del convenio

De conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dicho importe, junto con el resto de otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o Privados (nacionales o internacionales) con destino a la actuación objeto de este Convenio, en ningún caso podrán ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con éstas, supere el coste de la actuación reflejado en el citado Anexo II.

AC/E presentará justificación de la efectiva realización del objeto del presente convenio en el plazo de 3 meses a contar desde la finalización de la vigencia del Convenio, sin perjuicio de que la misma pueda prorrogarse de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta.

La justificación se realizará por los métodos previstos en el Título II del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, mediante la presentación ante la Subdirección General de Arquitectura y Edificación, dependiente de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, de dos copias debidamente compulsadas de la cuenta justificativa de los gastos comprendidos durante la vigencia del convenio a excepción de lo dispuesto en el párrafo tercero de la Cláusula Sexta.

Según lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la cuenta justificativa contendrá los siguientes documentos:

- Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una **memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.
 - d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.
 - e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario, en caso de que proceda.

 10/12/18

M^a Victoria Ortiz Rodríguez

- g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3.2. AC/E:

Para la producción y organización del proyecto objeto del presente convenio, AC/E asume la financiación de los servicios gestionados por la AECID (cláusula 2.2.1).

La contratación directa y financiación de las partidas relacionadas en la cláusula 2.2.2 del presente convenio, estimadas en el Anexo II, a las cuales destinará el importe de la transferencia del Ministerio de Fomento.

CUARTA.- COMISIÓN DEL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.-

Se constituye una Comisión Mixta, integrada por dos representantes, uno por cada una de las partes, a la que corresponderá velar por el correcto desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este convenio, así como impulsar la adopción de las medidas y acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de los objetivos comunes perseguidos por las partes. Además como secretario de la Comisión de seguimiento figurará sin voz ni voto un funcionario del Ministerio de Fomento perteneciente al grupo A1.

La presidencia de esta Comisión corresponde a la representación del Ministerio de Fomento, quien ostentará voto de calidad en caso de empate.

Dicha Comisión se reunirá tantas veces como sus miembros acuerden. La Comisión se reunirá a lo largo de la ejecución del Convenio al menos una vez en sesión ordinaria, y en sesión extraordinaria siempre que lo requiera el asunto a tratar a solicitud de una de las partes.

Esta Comisión asumirá además las siguientes funciones:

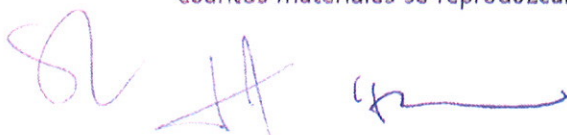
- Programar e impulsar la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio, a cuyo efecto supervisará y controlará la ejecución presupuestaria del Convenio.
- Velar por el cumplimiento de los plazos fijados.
- Acordar, en su caso, sobre la compensación entre sí de las distintas partidas del presupuesto, y el destino de los patrocinios y otros ingresos que se recibieran una vez firmado este Convenio.
- Garantizar el intercambio de información entre las Entidades firmantes de este Convenio, comprobando la documentación justificativa que se elabore para la ejecución del Convenio.


A las reuniones podrán asistir como asesores los técnicos que se juzgue conveniente, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar.

En lo no previsto de forma expresa en el Convenio para la Comisión señalada será de aplicación el régimen de órganos colegiados previstos en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD.-

Las partes colaborarán en la difusión y visibilidad del proyecto objeto del presente convenio, destacando la colaboración prestada por las dos entidades e incorporando sus logotipos en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades



 10/12/13

M^a Victoria Ortiz Rodríguez

realizadas, incluyendo las posteriores itinerancias del proyecto que, en su caso, el Ministerio de Fomento y/o AECID confirmen y financien no previstas en el presente convenio.

Las partes se compromete a destacar, en cuantas actividades se realicen para la difusión de las previstas en el convenio, la colaboración prestada por las tres instituciones, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas, al mismo nivel de créditos y representación.

SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA Y VIGENCIA.-

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 28 de dicha Ley, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Supletoriamente, este documento se ajusta a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que, en virtud del artículo 48, apartados 7 y 9, de la LRJSP, se excluye de la aplicación de las normas contenidas en el Capítulo VI del Título preliminar de esta última Ley.

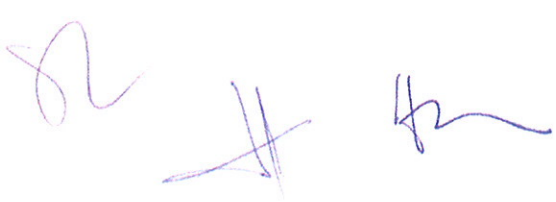
Es de aplicación la previsión del artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de dicha ley. En consecuencia se registrá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, por encontrarse comprendido en los supuestos previstos en el artículo 28 de la misma, y supletoriamente, por el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Las partes se comprometen a resolver pacíficamente cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación y ejecución de este convenio. Las cuestiones litigiosas que no hubieran sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula Sexta, serán resueltas en el marco de lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de su firma. No obstante, dicha vigencia podrá ser objeto de prórroga hasta un máximo de un año más, siempre que esta se adopte con anterioridad a la finalización de la duración del convenio.

El Convenio se dará por concluido con su adecuada justificación, dentro del plazo establecido en la Cláusula Tercera.

No obstante, dado que parte de las actividades asociadas a la realización del objeto del convenio han de gestionarse desde principios de año, se aceptará con carácter excepcional la justificación de facturas que amparen gastos realizados durante el año 2018 y previos a la firma del convenio, de los que se rendirá justificación ante el órgano gestor.



 10/12/18

M^a Victoria Ortiz Rodríguez

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.-

Será causa de extinción anticipada del presente convenio:

- El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
- La imposibilidad de celebrar el proyecto en las fechas y con las condiciones acordadas.
- El acuerdo entre las partes.
- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

El incumplimiento por alguna de las partes facultará a las otras para exigir el estricto cumplimiento o para solicitar la resolución del Convenio.

En caso de incumplimiento parcial, incluyendo la inejecución de las actuaciones objeto de financiación por cada una de las partes, facultará a las restantes a solicitar el reintegro de los importes en los que haya incurrido, en función de los costes justificados y las actuaciones que se detallan en el Anexo del presente Convenio cuya realización quede acreditada, incrementadas, en su caso, con el interés de demora correspondiente.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento


POR EL MINISTERIO DE FOMENTO,



FDO. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

POR LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A.


FDO. IBÁN GARCÍA DEL BLANCO


FDO. SANTIAGO HERRERO AMIGO



10/12/18

ANEXO I: MEMORIA

Mª Victoria Ortiz Rodríguez

PABELLÓN DE ESPAÑA EN LA BIENAL DE ARQUITECTURA DE VENECIA 2018

Freospace es el lema elegido por las arquitectas irlandesas Yvonne Farrell y Shelley McNamara en su responsabilidad como comisarias de la 16 Bial de Arquitectura que se celebrará en Venecia en 2018.

Como ellas indican, *Freospace* anima a revisar las formas de pensar con nuevas maneras de ver el mundo para inventar soluciones donde la arquitectura proporcione el bienestar y la dignidad a la ciudadanía de este frágil planeta. Es precisamente el entendimiento de *freospace* como espacio de oportunidad no programado y libre, para usos aún no imaginados, el que recogemos para comisariar el Pabellón español.

becoming nombra la propuesta expositiva para el año 2018. Situada en los entornos de aprendizaje de la Arquitectura y continuando con el carácter temporal del acertado *UNfinished* del pabellón español de la edición anterior, *becoming* hace alusión a un vector de futuro, con un origen común de formación en la Escuela, que se extiende a otros espacios y tiempos de aprendizajes en diálogo con otras disciplinas.

Asumiendo las prácticas docentes como prácticas arquitectónicas de pleno derecho, *becoming* muestra la arquitectura española a través de lo elaborado por una magnífica cantera de arquitectxs, - donde actualmente ellas son más que ellos -, que demanda repensar las condiciones de los entornos de aprendizaje en relación a las nuevas emergencias del presente, abandonando los esquemas de orden predefinidos.

Dentro de estos ámbitos de formación e investigación, *becoming* se centra en las acciones, los discursos y las producciones de los estudiantes, dejando a un lado tanto las pedagogías que han permitido su desarrollo, como la instrumentación y los agentes implicados.

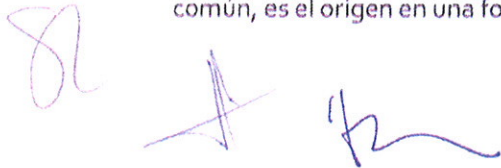
becoming, a través de una gran cantidad de práctica crítica que ha abandonado los esquemas de orden predefinidos, pretende mostrar la complejidad de nuestras lógicas operativas, intentando transformarlas en sistemas tan sencillos como la coreografía de la propia cotidianidad para hacerlos accesibles a toda la ciudadanía.

Lejos del autismo disciplinar, sin categorías cerradas, temas concretos o ámbitos excluyentes, *becoming* quiere ser una experiencia de puertas abiertas a una atmósfera desconocida, donde los estudiantes cocinan los conflictos, las necesidades y los otros modos de estar en el mundo. Para ello, *becoming* se desarrollará simultáneamente en el pabellón físico y en el virtual de la web - donde todas las contribuciones aceptadas tendrán cabida - en un espacio_tiempo aumentado en continua transformación.

La estrategia de comisariado español de *becoming* para la bienal de Venecia 2018 se fundamenta en la decisión de mostrar la arquitectura española del futuro desde los contenidos elaborados en los entornos de aprendizaje de la arquitectura en estos últimos años.

La crisis económica ya contemplada en *UNfinished* en la edición anterior, unida a la revolución tecnológica, la globalización, la consideración del género, la preocupación por la desigualdad, y los conflictos territoriales entre otras temáticas, han propiciado un cambio de paradigma en la Arquitectura que afecta tanto a los modos de producción, como a los instrumentos y los fundamentos de la actividad.

La propuesta de *becoming* intenta abordar esta realidad y desvelar, en la medida de lo posible, las nuevas aperturas de una disciplina que se está reinventando drásticamente, a través de mecanismos muy diversos y desde planteamientos muy diferentes, que si algo tienen en común, es el origen en una formación específica y singular de las escuelas de arquitectura.



becoming intenta recrear el espacio de aprendizaje donde se produce el conocimiento, el proyecto y la reflexión a través de las elaboraciones de alumnos de todo el Estado, seleccionadas en su totalidad por un comité de expertos ampliamente reconocidos.

El pabellón aumentado va a mostrar las elaboraciones de los estudiantes, tanto en el espacio digital en internet ambicioso diseñado por el grupo Bestiario, como materialmente en el pabellón de Venecia a través de una materialización tecnológica de dicha web.

Además, una serie de acciones, discursos y producciones se van a desarrollar simultáneamente durante la bienal, siendo incorporadas al mundo digital y físico del pabellón.

En ambos casos los proyectos que formarán "contenidos" y "site specific" se seleccionarán a través de dos convocatorias públicas (open call).

Ministerio de Fomento
Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo
Subdirección General de Arquitectura y Edificación
DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente
copia es fiel reproducción de su original.
La Jefa de Negociado



10/12/13

M^a Victoria Ortiz Rodríguez



Ministerio de Fomento
Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo
Subdirección General de Arquitectura y Edificación
DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente
copia es fiel reproducción de su original.
La Jefa de Negociado

ANEXO II: PRESUPUESTO



Mª Victoria Ortiz Rodríguez



BIENAL DE ARQUITECTURA DE VENECIA 2018 - becoming

	IVA incluido	IVA no incluido		
TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO A AC/E	400.000	330.579	IMPORTE MÁXIMO TOTAL DEL QUE DISPONE AC/E = (IVA no incluido)	359.000,00 €
APORTACIÓN MÁXIMA ADICIONAL DE AC/E	34.389	28.421		

GESTIÓN DE PARTIDAS DE GASTO POR INSTITUCIÓN				
GESTIÓN DIRECTA MINISTERIO DE FOMENTO				
Soportes editoriales: catálogo y periódico	}	NO VALORADAS	Partidas gestionadas y/o financiadas por el MINISTERIO DE FOMENTO y/o sus colaboradores del proyecto	
PABELLÓN - GESTIÓN AECID				
<i>PARTIDAS GESTIONADAS POR AECID Y FINANCIADAS POR AC/E</i>				
Acto de inauguración	Sillas y bancos (incluye transporte)	2.180,00	Gestión por AECID y financia AC/E	
	Sonido	750,00		
	Catering	2.248,00		
Informe arquitecto local		1.200,00		
Servicio de limpieza durante 6 meses		6.792,00		
TOTAL PARTIDAS GESTIONADAS POR AECID Y FINANCIADAS POR AC/E		13.170,00		
EXPOSICIÓN - GESTIÓN AC/E				
I. COMISARIADO y DISEÑO				
TEMPERATURAS EXTREMAS: Comisaria + diseño, Atxu Aman		10.000,00	Partidas gestionadas directamente por AC/E	
TEMPERATURAS EXTREMAS: Pre-producción y dirección de montaje local (incluye todos los gastos de viaje del equipo: comisaria, comisarios adjuntos (4), expertos (capítulo III)		40.000,00		
TEMPERATURAS EXTREMAS: Comisario Adjunto + diseño, Andrés Canoas	70.000,00	10.000,00		
TEMPERATURAS EXTREMAS: Comisarios Adjuntos + diseño, Nicolás Maruri		10.000,00		
Comisaria Adjunta + diseño, Maria Mallo		10.000,00		
Comisario Adjunto + diseño, Gonzalo Pardo		10.000,00		
<i>TOTAL</i>		<i>90.000,00</i>		
II. DISEÑO + WEB				
Diseño proyecto + web, Bustarri		40.000,00		
Programación de realidad aumentada - Arquitectura y exposiciones		5.000,00		
<i>TOTAL</i>		<i>45.000,00</i>		
III. EQUIPO EXPERTOS (acciones - discursos - producciones - catálogo)				
Apoyo científico (1.600 € x 12 pax). El resto incluido en cap. I		12.000,00		
40 textos (x 200 €)		8.000,00		
Españolización SUSA		8.000,00		
<i>TOTAL</i>		<i>28.000,00</i>		
IV. PRODUCCIÓN / EJECUCIÓN				
Gestión contenidos (Alba, Aida, Fernando, Luis, Elena, Sara y Kiarra)		12.000,00		
Open Call - Site Specific 1 - Acciones (2 equipos)		14.000,00		
Open Call - Site Specific 2 - Opening		1.500,00		
Fotografía y videos		2.900,00		
Traducciones		3.783,44		
Audiovisual Ioannes Busca		5.000,00		
Sistema de proyección		28.500,00		
Rótulo de neones para el acceso		10.915,00		
Sistema impresión paramentos verticales: producción y montaje	Incluye partida extras previa aprobación (9305 €)	102.780,00		
	Aviso 935 € incluido en extras CLOROFILA	0,00		
	Ajustes mediciones 8.030€ incluido en extras CLOROFILA	0,00		
<i>TOTAL</i>		<i>131.358,44</i>		
V. COMUNICACIÓN				
Campaña de comunicación (Agencia Paló Nuñez - acciones, no honorarios)		8.500,00		
<i>TOTAL</i>		<i>8.500,00</i>		
VI. VARIOS / IMPREVISTOS				
Alojamiento representación Ministerio de Fomento		931,50		
<i>TOTAL</i>		<i>931,50</i>		
PARTIDAS FINANCIADAS POR AC/E (PROYECTO)		337.789,94 €	Pendiente de comprometer en la partida de extras: 1890€	
PARTIDAS GESTIONADAS POR AECID Y FINANCIADAS POR AC/E (PABELLÓN)		13.170,00 €		
TOTAL PABELLÓN + PROYECTO		350.959,94 €		
PARA GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE AC/E, COORDINACIÓN MONTAJE E IMPREVISTOS		3.040,06 €		
TOTAL APROBADO AC/E		359.000,00 €		

Nota: Importes sin IVA

Ministerio de Fomento
 Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo
 Subdirección General de Arquitectura y Edificación
 DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia es fiel reproducción de su original.
 La Jefa de Negociado

M^a Victoria Ortiz Rodríguez